

DECRETO ECONOMICO NRO. 39:**JUZGADO DE POLICIA LOCAL****MOLINA**

En Molina a 24 de julio de dos mil veinte.-

VISTOS:

Habiéndose prorrogado el estado de excepción por emergencia sanitaria, y considerando las medidas adoptadas por el Pleno de la Excm. Corte Suprema, en acta Nro. 53 de fecha 08 de abril de 2.020; por la I. Corte de Apelaciones de Talca, acuerdo Nro. 78, complementado por el acuerdo Nro. 79 de fecha 16 y 17 de marzo respectivamente, Nro. 82 de fecha 23 de marzo de 2020; acuerdo Nro. 85 de fecha 30 de marzo de 2020, y acuerdo del pleno Nro. 91 de fecha 17 de abril de 2.020; lo dispuesto por la Controlaría General de la República en oficio Nro. 3610-2.020 de fecha 17 de marzo de 2020, Decreto Exento Nro. 716 de fecha 19 de Marzo de 2.020 de la I. Municipalidad de Molina; lo instruido por el Pleno de la I. Corte de Apelaciones de Talca mediante resolución de fecha 11 de Junio de año 2.020, que aprueba el "Protocolo de Notificaciones para los Juzgados de Policía Local de la Jurisdicción", derogado en lo pertinente por la ley 21.241 de fecha 30 de Junio de 2020,

Decreto:

- 1.- Las resoluciones recaídas en los procesos que se estén tramitando en este Tribunal, podrán ser notificadas a las partes, por medio del correo electrónico creado para tales efectos y que es el siguiente: **jpl (@) molina.cl.** con las excepciones establecidas en la Ley 21.241, esto es, inciso primero del artículo 8 e inciso segundo del artículo 18 de la Ley 18.287.-
- 2.- Dicha notificación sólo procederá a solicitud expresa de las partes.-
- 3.- Con respecto a las solicitudes efectuadas por los usuarios de este Tribunal, estas se podrán efectuar mediante los correos electrónicos institucionales de las funcionarias encargadas de la materia que corresponda, esto es, doña **Patricia Alejandra Téllez Cruz, Myriam Calderón Fuentes, Karina Saavedra Baeza y Katherine Adasme Oyarce**, cuya urgencia en su resolución, será calificada por la Jueza Titular, o quién la subrogue legalmente.-

- 4.-Se mantiene el correo electrónico de la Sra. Secretaria Titular del Tribunal, doña Patricia Alejandra Téllez Cruz, para los efectos de recibir por dicho medio, los escritos de plazo, denuncias, querellas y demandas efectuadas por las Instituciones singularizadas en el Decreto económico Nro. 13, abogados y partes, en la forma establecida en el decreto aludido.-
- 5.-Póngase en conocimiento de los usuarios, mediante carteles en Hall del Tribunal, y sitio web de la I. Municipalidad de Molina.-
- 6.-Notifíquese a las funcionarias del Tribunal singularizadas en numeral 3.-



Stella Maris Aguilera J.

Jueza Titular.-